

**ARMADA ARGENTINA  
ÁREA NAVAL AUSTRAL****Disposición 86/2020****DI-2020-86-APN-ANAU#ARA**

Ushuaia, Tierra del Fuego, 12/05/2020

VISTO el EX-2020-28460472- -APN-DGIT#ARA del HOSPITAL NAVAL USHUAIA, el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 409 de 18 de marzo de 2020, la Disposición N° 48 del 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y su modificatoria N° 53 del 08 de abril de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 260/20, modificado por su similar N° 287/20, se amplió por el plazo de UN (1) año al alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, a fin de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al Coronavirus COVID-19.

Que por su Artículo 1, se estableció que durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Que a través de la Decisión Administrativa 409/2020, reglamentada por la Disposición ONC N° 48/2020, se establecieron los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia, que habilita a todas las aéreas comprometidas en dar respuestas integrales a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presten con relación al Coronavirus COVID-19.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global afectara a 110 países.

Que conforme a la Solicitud de Contratación N° 780/20, el Artículo 25 Inc. d) apartado 5 del Decreto Delegado 1023/01 y el Artículo 19 del Decreto 1030/16, se sustanció el Proceso COVID-19 N° 38/6-0056-CDI20.

Que se efectuó el presente llamado para la "COMPULSA - COVID-19 "REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - FARMACIA DEL HOSPITAL NAVAL USHUAIA POR PANDEMIA COVID 19".

Que dicho proceso se realizó por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (plataforma COMP.AR).

Que el 04 de mayo de 2020 a las 10:00 horas se llevó adelante la apertura a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (COMPR.AR), quedando dicho proceso DESIERTO.

Que el Asesor Jurídico del Comando del Área Naval Austral ha tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante Dictamen Jurídico.

Que el presente acto se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20, las Disposiciones ONC N° 48/20 y N° 53/20 y el artículo 9° del Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL SEÑOR COMANDANTE DEL ÁREA NAVAL AUSTRAL en carácter de COMANDANTE CONJUNTO  
DE EMERGENCIA DE TIERRA DEL FUEGO (CZETF)

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese lo actuado en la Contratación Directa por emergencia COVID19 N° 38/6-0056-CDI20 enmarcada en el Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC 48/20, cuyo objeto es la "REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - FARMACIA DEL HOSPITAL NAVAL USHUAIA POR PANDEMIA COVID 19".

ARTÍCULO 2°: Declárese Desierto dicho proceso, por no recibir ninguna oferta.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y, oportunamente, archívese. Marcelo Alejandro Dalle Nogare

e. 10/06/2020 N° 22896/20 v. 10/06/2020